

EXTRACTO

0000001

P 2014/17/05/01/P 2158

FACTURA: 8085

1. ACTO O CONTRATO:

CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

29 DE ABRIL DE 2014

3. OTORGANTES

PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS.

DIEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA.

4. CUANTÍA:

USD.- 400,00

DI: 2 COPIAS

WOYA

Di: 3^{ra} COPIA.

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de ABRIL del año dos mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparecen los señores PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS, de estado civil soltero, y, DIEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA, de estado civil casado con Sandra Elizabeth Zurita Granda pero con Capitulaciones Matrimoniales. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

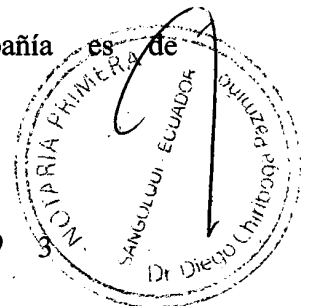


DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 1

1 a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de
2 ciudadanía que en copias adjunto en calidad de documento habilitante a la
3 presente escritura; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados
4 de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
5 con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR
6 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
7 una más que contenga el contrato de constitución de la compañía de
8 responsabilidad limitada CENTRO DE HEMODIALISIS VYR
9 HEMODIAVYR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:
10 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
11 presente escritura pública, los señores PAULO AURELIO RAMIREZ
12 ROJAS, de estado civil soltero, y, DIEGO FERNANDO VALLEJO
13 ESPINOSA, de estado civil casado con Sandra Elizabeth Zurita Granda pero
14 con Capituciones Matrimoniales. Los comparecientes son mayores de edad,
15 ecuatorianos hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliados y
16 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA:
17 CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes, declaran que constituyen, como en
18 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, bajo las
19 condiciones constantes en los presentes estatutos, regida por las disposiciones
20 de la Ley de Compañías y las demás leyes pertinentes. TERCERA:
21 DENOMINACIÓN: DOMICILIO: NACIONALIDAD.- La Compañía se
22 denominará CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA.
23 LTDA., de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la Parroquia
24 Sangolquí, del Cantón Rumiñahui, de la Provincia de Pichincha de esta
25 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del
26 Ecuador, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. CUARTA:
27 OBJETO SOCIAL.- Es objeto social de la presente compañía será el siguiente:
28 A) Prestar Servicios de Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal. B)

1 Compra y venta de todo tipo de medicamentos, insumos y equipamiento
2 Médico y de Laboratorio. C) Importación, exportación, representación y
3 comercialización de insumos y equipamiento Médico y de Laboratorio;
4 D) Asesoría en el área Médica, E) La compañía podrá vender,
5 administrar y gravar, toda clase de bienes inmuebles; F) Para el cumplimiento
6 de su objeto social la compañía podrá actuar como mandatario, mandante,
7 agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o
8 extranjeras, G) Podrá intervenir como socio en la formación de toda
9 clase de sociedades o compañías; aportar capital a las mismas o adquirir,
10 tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras
11 compañías, para si, H) Podrá fusionarse con sociedades similares a su
12 actividad, formar consorcios. Además, en general, la Compañía podrá
13 realizar toda clase de actos contratos civiles y mercantiles y más
14 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con
15 su objeto social. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la
16 capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho, de
17 conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualquier operación comercial
18 de representación de compañías nacionales y/o extranjeras, y ejecutar
19 cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o
20 contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, que estén
21 relacionados con los intereses y fines de la Compañía, no prohibidas por las
22 leyes ecuatorianas en los Sectores Públicos y Privados, previo el cumplimiento
23 de los requisitos establecidos en la ley de la materia.- QUINTA: PLAZO.- El
24 plazo de duración de la presente compañía será de cincuenta años a contar
25 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,
26 pudiéndoselo ampliar o reducir, por resolución de la Junta General de Socios
27 sujetándose a las disposiciones legales aplicables. SEXTA: CAPITAL Y
28 PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO



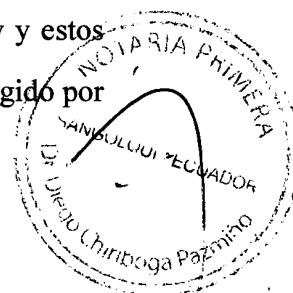
400
1
10
10

1 CUATROCIENTOS (USD 400.00) dólares, dividido en cuatrocientas
2 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
3 nominal de Un Dólar cada una. SÉPTIMA: INTEGRACIÓN DEL
4 CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía esta integrado en
5 numerario y de la siguiente manera:

6	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI	PORCENTAJE
7		SUSCRITO	PAGADO	PACIONES	
8	PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS	200.00	200.00	200.00	50%
9	DIEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA	200.00	200.00	200.00	50%
10	TOTAL	400.00	400.00	400.00	100%

11 OCTAVA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará
12 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el
13 Gerente General. NOVENA: LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales
14 de Socios estarán presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará
15 de secretario el Gerente General. La Junta General de Socios legalmente
16 convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía y le corresponde el
17 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
18 compañía de responsabilidad limitada. DÉCIMA: CLASES DE JUNTAS
19 GENERALES.- Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se
20 efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
21 la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los
22 asuntos especificados en la Ley de Compañías. Las extraordinarias son
23 aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar
24 únicamente los puntos considerados en la convocatoria. DÉCIMA PRIMERA:
25 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto anteriormente la junta se
26 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
27 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
28 siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

1 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten
2 por unanimidad la celebración de la junta. DÉCIMA SEGUNDA:
3 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente
4 General de la Compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección
5 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación por lo menos
6 respecto de aquel día en el cual se celebre la reunión. En tales ocho días no se
7 contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. DÉCIMA
8 TERCERA: DEL QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS
9 RESOLUCIONES.- La Junta General, formada por los socios legalmente
10 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta
11 General no podrá considerarse válida constituida para deliberar en primera
12 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del
13 capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el
14 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
15 convocatoria. DÉCIMA CUARTA: DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá
16 un presidente que será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o
17 no socio de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones-DOS
18 AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales períodos. Le
19 subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus
20 funciones son: UNO.- Vigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a
21 estos estatutos y a la Ley. DOS.- Presidir las reuniones de la Junta General a
22 las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas. TRES.-
23 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el
24 que corresponda a cada socio. CUATRO.- Subrogar al Gerente General en el
25 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
26 impedido de actuar temporal o definitivamente, hasta que la Junta General
27 resuelva lo conveniente. CINCO.- Las demás establecidas por la Ley y estos
28 estatutos. DÉCIMA QUINTA: DEL GERENTE GENERAL.- Será elegido por



1 la Junta General, el mismo que podrá ser o no socio de la compañía, durará en
2 el desempeño de su cargo DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido
3 indefinidamente por iguales períodos. Sus atribuciones son: UNO.- Convocar
4 a las reuniones de Junta General. DOS.- Actuar como secretario de las
5 reuniones de la Junta General a las que asista, y firmar con el presidente, las
6 actas respectivas. TRES.- Suscribir con el presidente los certificados de
7 aportación y extender el que corresponda a cada socio. CUARTRO.- Ejercer la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. CINCO.- Ejercer
9 las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
10 Compañías y estos estatutos. DÉCIMA SEXTA: DEL COMISARIO.-La Junta
11 General designará un comisario, que podrá ser o no socio de la compañía,
12 durará en el desempeño de su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido por
13 iguales períodos. El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y
14 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
15 administración y en interés de la compañía. DÉCIMA SÉPTIMA:
16 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-La compañía se disolverá por una o más
17 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
18 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma ley.
19 DÉCIMA OCTAVA.- Para lo no estipulado en este contrato social se
20 entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y
21 demás leyes pertinentes. DÉCIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Se
22 autoriza al Doctor Fernando Villacís Mora, para que realice todos los trámites
23 necesarios en orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la
24 Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del
25 cantón Rumiñahui. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas
26 de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta,
27 que se encuentra firmada por el doctor Fernando Villacís Mora, Abogado, con
28 matrícula profesional ocho mil ciento ochenta del C.A.P.- Los comparecientes

1 me presentan sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran
2 vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la
3 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
4 del caso, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y para
5 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6
7
8 SR.- PAULO AURELIO RAMIREZ ROJAS

9 C.C. 0702106044

10
11
12 SR.- DIEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA

13 C.C. 1710255870

14
15
16
17 DR.- DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO

18 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7618625

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1710255850 VALLEJO ESPINOSA DIEGO FERNANDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIA VYR CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7618625

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2014 10:15:48 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OLW11V a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000005



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 25105107 abierta el Quito, 25 de Abril del 2014
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA
la cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>VALLEJO ESPINOSA DIEGO FERNANDO</u>	<u>200.00</u>
<u>RAMIREZ ROJAS PAULO AURELIO</u>	<u>200.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u>TOTAL</u>	<u>400.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 25 de Abril del 2014

Lugar y Fecha de emisión

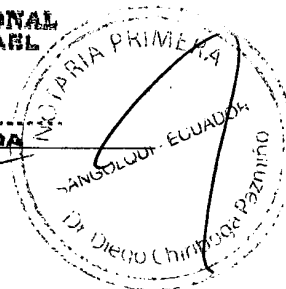
Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

**BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA SAN RAFAEL**

FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta 6

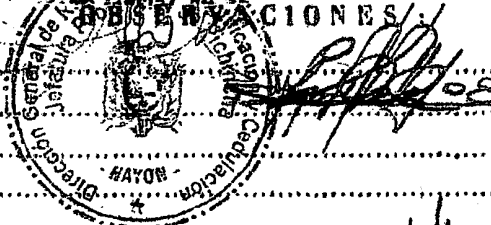
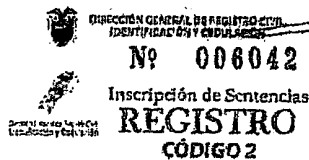
En NATON Provincia de PICHINCHA
hoy día 2-80 de MAYO del dos mil 2005

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** DÍEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA nacido en RIOBAMBA GUAYANA el 25 de JUNIO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171025335-0 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO hijo de HICTOR ALFREDO VALLEJO y de ANA SOFIA ESPINOSA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANGRA ELIZABETH ZURITA
GRANSA nacida en Quito Pichin. el 6° de NOVIEMBRE de
19 75 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 171.332404-2 domiciliada en Quito de estado ante
rior SOLTERA : hija de MARCO ANTONIO ZURITA
y de ESMERADA MARIA EUGENIA GRANSA

LUGAR DEL MATRIMONIO: NATON FECHA: 10 Mayo 2.007

JEFEATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y COPIULACION DE NACIM.
 Por medio de Escritura Publica celebrada ante el Notario Publico JESUS GARCIA SEGUNDO DEL CANTON
 QUITO, de fecha 19 de Abril del 2013, se celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES con
 DOMINGO FERNANDO VALLE ESPINOSA, con SANDRA ELIZABETH FUERTA GRANDA
 Nayra 26 de Abril DEL 2013. En presencia de los testigos de Mat. 6042-2013- De RC



FIRMAS: *Sebastián*

100-443887-100

[illegible]

DELICADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN



SECRET

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

00000006

0689931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

016

SECCION REGISTRACION CIVIL 03-1159-2011

016 - 0010

1710255850

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALLEJO ESPINOSA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INAGUITO

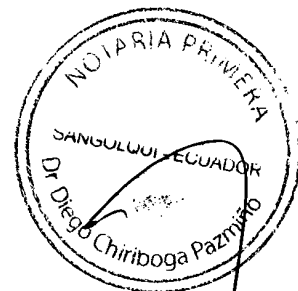
PARROQUIA

1

5

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de
 CIUDADANIA No. 010210604-4

RAMIREZ ROJAS PAULO AURELIO
 CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 15 DICIEMBRE 1965
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO 0034 00682 M
 SEXO
 CAÑAR/ BIBLIAN
 ACT
 BIBLIAN INSCRIPCION 1965

FIRMA DEL CEDULADO



Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. DIEGO MIRIBOGA PAZMIÑO
DOCTOR DIEGO MIRIBOGA PAZMIÑO.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

DA. —

0000007

-- ZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA, CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, CON EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NÚMERO SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002599, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA CUAL SE APRUEBA DICHA CONSTITUCION, SANGOLQUI, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-



**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



**DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO**

2014/17/05/01/



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA.LTDA., otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil catorce, ante la Notario público Primero del cantón Rumiñahui, con domicilio en la parroquia de Sangolquí del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, aprobada mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002599, expedida por el Doctor Román Barros Farfán Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores de treinta de junio del dos mil catorce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.607

Viernes, 11 de julio del 2014, 13:26



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

0000012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 11 de julio del 2014, bajo repertorio No. 607, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA.LTDA., otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil catorce, ante la Notario público Primero del cantón Rumiñahui, con domicilio en la parroquia de Sangolquí del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, aprobada mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002599, expedida por el Doctor Román Barros Farfán Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores de treinta de junio del dos mil catorce.

Sangolquí, 11 de julio del 2014 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**



EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002599, expedida por el Doctor Román Barros Farfán Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores de treinta de junio del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCION de la COMPAÑIA CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA.LTDA., con domicilio en la Parroquia de Sangolquí del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.607

Viernes, 11 de julio del 2014, 13:26:41



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMINAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.-  **JAIIME SALAZAR**

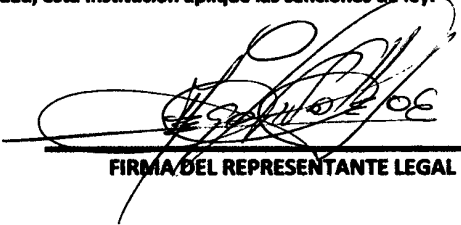
 **Dr. ANDRES VELASCO**

 **Dra. MARIA DOLORES HEREDIA**

0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
CENTRO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONIAL SAN RAFAEL VYR			
DOMICILIO LEGAL			
SANGOLQUI			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	SANGOLQUI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	SANGOLQUI	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN RAFAEL		URB YAHUACHI	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. GENERAL ENRIQUEZ	1268	SANTA BARBARA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0987895574	2850927	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	dieguiva@hotmail.com	parr1512@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0987895574			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL CLUB DE OFICIALES DEL EJERCITO SANGOLQUI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DIEGO FERNANDO VALLEJO ESPINOSA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1710255850			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-007-002011946
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 08/07/2014

No. de Control: 181295708-91
Valor a pagar: 33.88
Fecha de Vencimiento: 25/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1812957-4 RAMIREZ ROJAS PAILO AURELIO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401812957 Cédula / R.U.C.: 0102106044 Código Postal:
Dirección servicio: AV. GRAL ENRIQUEZ 1268 PB ALFREDO DAVILA URB. YAHUACHI restituir serv. inac
Plan/Geocódigo: 50 08-12-084-0641 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 08/07/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - RUMINAHUI - SAN RAFAEL/CAPELO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 758124-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 05/06/2014 Hasta: 04/07/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 29 Factor Corrección: 1.00

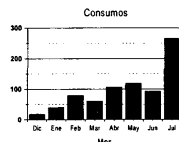
Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	783.00	517.00	266	kWh	23.14

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 23.14
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.46
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 27.01
SERV.ALUM.PUB 2.09
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.09
TOTAL SE Y AP (1): 29.10

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00



1 de 2

Factura No. 001-007-002011946 SUMINISTRO: 1812957-4
Autorización SRI: 1114100015 RAMIREZ ROJAS PAILO AURELIO
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 181295708-91
Valor a pagar: 33.88
COPIA - EMISOR

Factura No. 001-007-002011946
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 08/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1812957-4 Cédula / R.U.C.: 0102106044
RAMIREZ ROJAS PAILO AURELIO
No. de Control: 181295708-91
Dirección servicio:
AV. GRAL ENRIQUEZ 1268 PB ALFREDO DAVILA URB. YAHUACHI restituir serv. inac

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.08
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	29.10
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.78
TOTAL (1 + 2 + 3):	33.88

Pagar hasta: 25/07/2014

La Energía ya es de todos!

2 de 2

1157
RECAUDACIÓN

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2400

Denominación: CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Primero				Fecha: 29/Abril/2014			
Fecha de Constitución: 29/Abril/2014				Notario: Primero			
Domicilio: RUMINAHUI provincia PICHINCHA				Capital: 400			
Representante:				Abogado: RAUL VILLACIS			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

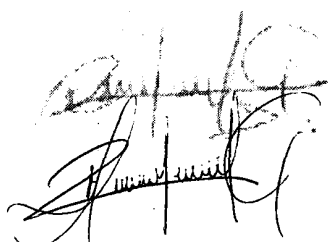
Distrito Metropolitano de Quito, 25/Junio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón RUMINAHUI, el 29/Abril/2014 .

Atentamente,



**Ruth Rivadeneira
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.1237
RRG/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000009

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20643

Quito, 30 JUL 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CENTRO DE HEMODIALISIS VYR HEMODIAVYR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO